

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Mayo 27 de 2021. A Despacho informando que la parte demandante no ha hecho las diligencias para la citación por aviso de los abuelos maternos de la menor de edad.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 607 **Radicación No. 2020- 235**

Palmira (V), veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Revisado el trámite surtido a la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, de la niña ZARAY BEDOYA TABAREZ, promovida mediante apoderado por la señora INGRI SUSANA TABAREZ RUIZ, en contra del señor ANDRES FERNANDO BEDOYA HENAO, se verifica, que la última actuación en este asunto data del 7 de Octubre de 2020, sin que hasta la fecha la parte actora haya aportado las diligencias para la citación por aviso de los abuelos maternos de la menor de edad.

Así entonces, para continuar el trámite de la demanda, se requerirá a la parte interesada para que aporte las diligencias para la citación por aviso de los abuelos maternos de la menor de edad, carga procesal que le corresponde, lo que deberá hacer en el término máximo de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317, numeral 1 del Código General del Proceso, consagrando la figura del desistimiento tácito.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte actora que dentro del término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, aporte las diligencias para la citación por aviso de los abuelos maternos de la menor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317, numeral 1 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido el acto ordenado, se tendrá por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 86 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira Mayo 28 de 2021

La Secretaria _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

JU
Firmado Por

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb31ea7d53c69f12c70c08f207fd5f001b72499a1834884b270f4c4f5a2bdb3
2

Documento generado en 27/05/2021 02:27:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>